

#### **7.1.4.2.1 División de Asuntos Bilaterales**

1. Elaborar el programa de trabajo anual del área, para integrarlo al Programa Anual de la Coordinación Técnica de Vinculación Internacional.
2. Analizar e impulsar las propuestas de cooperación bilateral sometidas por instancias internas y externas.
3. Dar seguimiento a las solicitudes de información en el ámbito de competencia bilateral, para cumplir con la normatividad aplicable.
4. Impulsar y dar seguimiento al proceso de negociación y firma de instrumentos jurídicos bilaterales entre el Instituto e instancias externas de carácter bilateral, en cumplimiento con la normatividad aplicable.
5. Impulsar, coordinar y dar seguimiento a la operación de convenios bilaterales en materia de seguridad social y salud suscritos entre el Instituto e instituciones homólogas de otros países, para potenciar los beneficios de cooperación que se deriven de ellos.
6. Dar seguimiento a los procesos derivados de la operación de convenios bilaterales en materia de seguridad social, a efecto de mantener el registro estadístico, control y seguimiento de las acciones comprometidas en los convenios suscritos.
7. Organizar y sistematizar la información estadística de los instrumentos jurídicos bilaterales vigentes, a fin de obtener consolidados de información para consulta y análisis.
8. Integrar un catálogo de buenas prácticas institucionales para impulsar la exportación y el intercambio de conocimientos y experiencias a instancias internacionales a fin de fortalecer la proyección internacional del Instituto.
9. Formular propuestas de cooperación con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales para fomentar el intercambio de experiencias, así como de instancias bilaterales, para fortalecer las capacidades institucionales.
10. Elaborar la agenda para coordinar la visita de representantes extranjeros al Instituto o de personal del Instituto que realice visitas a otros países, con el objetivo de fomentar la cooperación internacional.
11. Fomentar la participación de funcionarios en capacitaciones internacionales en materia bilateral con el objetivo de consolidar la transmisión de conocimiento.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

12. Registrar las actividades internacionales bilaterales del Instituto, con el objetivo de llevar un control estratégico que sirva para la toma de decisiones institucionales.
13. Elaborar y turnar a las instancias que lo requieran insumos técnicos, notas informativas y documentos base de trabajo relativas al cumplimiento de sus funciones.
14. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.